

OFICIO N° **22461**

MAT.: Remite respuesta.

ANT.: 1. Oficio N°2189, de fecha 7 de agosto de 2024, del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

2. Oficio N° 10608, de fecha 10 de abril de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3. Resolución N° 1025, de fecha 13 de marzo de 2024, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

SANTIAGO, 8 de agosto de 2024

**DE: CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Me dirijo a usted en atención la Resolución N° 1025, individualizada en el antecedente, por intermedio del cual se solicita por la H. Cámara de Diputadas y Diputados el reconocer y valorar la labor realizada por el Cuerpo de Socorro Andino de Chile, a través de sus voluntarias y voluntarios en la búsqueda y rescate de personas en la montaña, solicitando a S.E. Presidente de la República el considerar una asignación de recursos para dicha institución.

En relación a lo anterior, y si bien se había remitido respuesta a la Cámara durante el mes de abril del año en curso, recientemente se recepción Oficio N° 2189, individualizado en el antecedente, por intermedio del cual el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) efectúa una actualización de los montos comprometidos al Cuerpo de Socorro Andino, todo lo cual se acompaña como antecedente al presente Oficio.

Sin otro particular,



**CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

NCL

Distribución

- Destinatario.
- C.c. Div. Jurídica Legislativa, Secretaría General de la Presidencia
- Gabinete Ministra del Interior.
- Oficina de Partes.



OFICIO N° 2189

ANT.: 1) Oficio Ord. N°10608, de 10 de abril de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. 2) Resolución N°1025, de 13 de marzo de 2024, de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, 07 de Agosto de 2024

**DE: ALICIA CEBRIAN LOPEZ
DIRECTORA NACIONAL (S)**

**A : CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Junto con saludar, por medio de los documentos citados en el Ant., se puso en conocimiento de este Servicio la petición de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, en orden a considerar una asignación de recursos para el Cuerpo de Socorro Andino de Chile.

Sobre el particular, informo a Ud. que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), con fecha 10 de enero de 2024, firmó con el Cuerpo de Socorro Andino de Chile un convenio de colaboración y transferencia de recursos, con el propósito de establecer un aporte basal que asegure el financiamiento, tanto de los gastos de funcionamiento como de equipamiento de la entidad receptora, siendo responsabilidad de la entidad receptora la correcta y fiel ejecución de todas y cada una de las actividades destinadas a asegurar el financiamiento tanto de los gastos de funcionamiento como de equipamiento de la entidad receptora según lo dispuesto en la Ley N°21.364, que crea el SINAPRED, y la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, Glosa 07, Partida 05, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 041, de SENAPRED, en concordancia con los términos del señalado instrumento.

De esta manera, SENAPRED comprometió la transferencia de \$133.303.000.-, para personal, capacitación, gastos operacionales, inversión, gastos básicos, equipamiento de rescate, vestuario e insumos de primeros auxilios y gastos administrativos; de los cuales el 80% ya fue transferido al Cuerpo de Socorro Andino de Chile.

A su vez, es necesario informar que este Servicio está llevando a cabo un control mensual del progreso y la ejecución del Convenio a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC), por lo que una vez ejecutado y rendido correctamente el 80% de los fondos, se podrá iniciar el proceso de pago del restante 20% de los recursos.

Asimismo, en la actualidad se está trabajando de manera conjunta en la elaboración de un protocolo de colaboración, específicamente para establecer un procedimiento entre el SENAPRED y el Cuerpo de Socorro Andino, relacionado a la solicitud de reembolso de gastos operacionales incurridos por este último en situaciones de rescate de personas en zonas de montaña y de difícil acceso, que sean informadas a la Unidad de Alerta Temprana Regional respectiva.

La propuesta del documento se encuentra en revisión por parte del Cuerpo de Socorro Andino, por lo tanto, una vez recibida la retroalimentación será posible también avanzar en ese ámbito.

Desde SENAPRED, continua trabajando con una comprometida y permanente función, con equipos técnicos y profesionales, desde el Nivel Central como en las Direcciones Regionales, y en coordinación con otros organismos del Sistema.

Sin otro particular que el señalado, saluda atentamente a usted,



Alicia Cebrian Lopez



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: g+XtDZomHRrJUDiqJwb2fQ==

FRV/FMA/tvv

ID DOC : 20933230

Distribución:

1. TOMAS VERSLUYS (Mail: tversluys@senapred.gob.cl) (Cargo: ABOGADO)
2. /SENAPRED CENTRAL/Subdirección de Personas, Administración y Finanzas/Departamento de Finanzas
3. /SENAPRED CENTRAL/Gabinete Dirección/Dpto. Asesoría Jurídica
4. /SENAPRED CENTRAL/Subdirección de Personas, Administración y Finanzas/Unidad de Oficina de Partes
5. CAROLINA TOHÁ MORALES (Cargo: MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA)
6. SENAPRED CENTRAL/Subdirección de Personas, Administración y Finanzas/Unidad de Oficina de Partes

OFICIO N° 10608

MAT.: Remite respuesta.

ANT.: 1. Resolución N° 1025, de fecha 13 de marzo de 2024, de la H. Cámara de Diputados.

2. Ord (D.J.L) N° 415, de fecha 25 de marzo de 2024, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3. Oficio N° 34821, de fecha 20 de diciembre de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SANTIAGO, 10 ABR 2024

**DE: CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Junto con saludar, por medio del presente, y en atención a la Resolución N° 1025, de fecha 13 de marzo de 2024, a través de la cual se resuelve el reconocer y valorar la labor realizada por el Cuerpo de Socorro Andino de Chile a través de sus voluntarias y voluntarios en la búsqueda y el rescate de personas en la montaña, solicitando a S.E. Presidente de la República, considerar una asignación de recursos para dicha institución.

En dicho sentido, y atendido el requerimiento efectuado, cabe señalar que desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, durante el mes de diciembre de 2023, se dio respuesta a dicho requerimiento, replicando lo señalado por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), quienes informaron sobre la situación financiera y de rendición de cuentas de dicha institución, respuesta que se acompaña nuevamente para su conocimiento e información.

Muy cordialmente,



**CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

NCL

Distribución

- Destinatario
- C.c. Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.
- C.c. División Jurídico Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Gabinete Ministra del Interior
- Oficina de Partes

ORD. (D.J.L.) N° 415 /

ANT.: Resolución N° 1025, de 13 de marzo de 2024, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 25 MAR 2024

A : SEÑORA CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DE : FRANCISCA MOYA MARCHI
JEFA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. La División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha recibido la resolución indicada en el antecedente, cuya copia se acompaña, mediante la cual la H. Cámara de Diputadas y Diputados, solicita reconocer y valorar la labor realizada por el Cuerpo de Socorro Andino de Chile, a través de sus voluntarias y voluntarios, en la búsqueda y el rescate de personas en la montaña y requiere considerar una asignación de recursos para dicha institución.
2. Por lo anterior, solicito a usted, si lo tiene a bien, coordinar su respuesta con el Ministerio de Hacienda, al que también se deriva esta resolución, y responder directamente a la H. Cámara de Diputadas y Diputados, en el ámbito de sus atribuciones y dentro del plazo; enviando a esta División copia de su respuesta a fin de guardar registro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



FRANCISCA MOYA MARCHI
Jefa División Jurídico-Legislativa
Ministerio Secretaría General de la Presidencia

sap

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Ministra del Interior y Seguridad Pública
2. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados
3. MINSEGPRES (Oficina de Partes)



VALPARAÍSO, 13 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 1025

La Cámara de Diputados, en sesión 4° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Una de las características de la geografía de Chile es la predominancia de zonas montañosas. De hecho, más del 63,8% de su superficie se puede considerar como montaña (1), lo cual ha implicado a lo largo de la historia un sinfín de desafíos y consideraciones en los ámbitos de la economía, la política, la cultura y, en particular, de las emergencias.

En este último contexto, desde 1949, año de su fundación, el Cuerpo de Socorro Andino de Chile (CSA), la institución especializada en rescate y búsqueda en montaña más antigua de Latinoamérica, ha desempeñado un rol clave, no sólo a nivel nacional, sino que también a nivel internacional. En su primer operativo, ocurrido en 1951, y a través de su voluntario fundador, Carlos Álvarez, participó en la recuperación del cuerpo sin vida del minero Arturo Chaparro, quien fue víctima de una avalancha ocurrida en la mina La Disputada. En 1960, la institución acude a través de su voluntario Guillermo Silva a socorrer a los damnificados por el terremoto ocurrido en el sur. En 1970, CSA asiste al vecino país del Perú, con ocasión del terremoto de Ancash, que con sus efectos privó de la vida a más de 30.000 personas (2). Asimismo, en 1972, el Cuerpo participó en el rescate de los rugbistas uruguayos accidentados en las gélidas montañas de la Cordillera de Los Andes, a través de sus voluntarios Sergio Díaz, Claudio Lucero y Osvaldo Villegas (3). Cabe señalar que este último, actualmente en calidad de voluntario honorario, acudió a esta Honorable Cámara el 8 de agosto de 2023, momento en el cual acompañó al director nacional del CSA, Felipe Silva, en su exposición ante la Comisión de Emergencia, Desastres y Bomberos.

En el presente siglo, la institución - que recibe las emergencias, principalmente, a través de su número de teléfono institucional, el 136 - ha realizado un sinfín de rescates, búsquedas y recuperaciones a lo largo del país. Por ejemplo, en 2005, más de 48 voluntarios de la institución participaron junto a otras instituciones en la recuperación de los cuerpos de los fallecidos en la tragedia de Antuco, siendo su jefe nacional, Homero Ponce, nombrado como uno de los peritos en la causa judicial efectuada con



posterioridad (4). Otro ejemplo es la participación del CSA en el rescate de un motorista suizo que se encontraba extraviado en el Volcán Ojos del Salado, ubicado en la región de Atacama, en 2022 (5).

Aunque todo lo anterior sólo es un breve resumen del trabajo del CSA, resulta destacable que su labor es realizada de forma ad honorem por sus miembros. Tal como señalan sus estatutos, CSA tiene por objeto “atender la búsqueda, salvamento y/o rescate de personas, cualquiera sea su nacionalidad, condición, edad, estado o profesión, que se encuentren extraviadas o hayan sufrido algún accidente en algún punto del territorio nacional, particularmente en las regiones montañosas” (artículo primero), ejecutando “sus labores en forma absolutamente gratuita” (artículo segundo).

Sin embargo, la institución (y sus más de 10 delegaciones en el territorio nacional, ubicadas en las regiones de Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Metropolitana, O’Higgins, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Lagos y Magallanes) atraviesa por un difícil momento económico, pues no cuenta con financiamiento público, aunque si contó con él en otro tiempo. Toda su labor es realizada en base a ayuda de sus propios voluntarios y, en ocasiones, por la generosidad de gente que ha sido rescatada por el propio Cuerpo (6). Según señaló su Corinne Bentley-Rawson, jefa de la delegación de la Región de Ñuble, sus voluntarios no cuentan con seguros en caso de que un accidente les afecte (7). Asimismo, según indicó Felipe Silva, su director nacional, hay delegaciones que no cuentan con suficientes vehículos, debiendo incluso sus propios voluntarios facilitar sus automóviles para los operativos en los que participa CSA (8).

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Reconocer y valorar la labor realizada por el Cuerpo de Socorro Andino de Chile a través de sus voluntarias y voluntarios en la búsqueda y el rescate de personas en la montaña y solicita a S. E. el Presidente de la República considerar una asignación de recursos para dicha institución.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



CARMEN HERTZ CÁDIZ
Primera Vicepresidenta de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

Anexo

Notas:

- 1) Ministerio de Relaciones Exteriores: Montañas. Disponible en: <https://www.minrel.gob.cl/montanas/minrelold/2014-01-20/111148.html#:~:text=Un%20alto%20porcentaje%20del%20territorioChile%2C%20FAO%2C%202012>. Consultado el 15-08-2023.
- 2) Cuerpo de Socorro Andino: Nuestra Historia. Disponible en: <https://socorroandinochile.cl/wp/nuestra-historia/>. Consultado el 15-08-2023.
- 3) Emol: A 50 años del "Milagro de los Andes": Cómo fue el operativo de rescate en plena cordillera tras 72 días de supervivencia. Disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/10/13/1075381/milagro-andes-rugbistas-uruguayos-avion.html>. Consultado el 15-08-2023.
- 4) Cuerpo de Socorro Andino: Nuestra Historia. Disponible en: <https://socorroandinochile.cl/wp/nuestra-historia/>. Consultado el 15-08-2023.
- 5) Atacama Noticias: Gope y Socorro Andino rescatan a motorista suizo perdido en Volcán Ojos del Salado. Disponible en: <https://www.atacamanoticias.cl/2022/12/09/gope-y-socorro-andino-rescatan-a-motorista-suizo-perdido-en-volcan-ojos-del-salado/>. Fecha de consulta: 15-06-2023.
- 6) Cámara de Diputadas y Diputados: Pedirán incluir a Socorro Andino en el Presupuesto 2024. Disponible en: <https://www.camara.cl/cms/destacado/2023/08/11/pediran-incluir-a-socorro-andino-en-el-presupuesto-2024/>. Fecha de consulta: 15-08-2023.
- 7) La Fontana: Socorro Andino de Ñuble sufre por falta de fondos: piden ser parte del presupuesto estatal. Disponible en: <https://lafontana.cl/2023/08/11/socorro-andino-falta-de-fondos/>. Fecha de consulta: 15-08-2023.
- 8) Diputadas y Diputados de Chile: Pedirán incluir a Socorro Andino en el presupuesto 2024. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=ITEj2JxzADc>. Minuto 0:58. Fecha de consulta: 15-08-2023.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

OFICIO N° 34821

MAT.: Remite respuesta

ANT.: 1. Oficio N°2529, de fecha 16 de noviembre de 2023,
del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante
Desastres (SENAPRED)

2. Oficio N° 1318/INC/2023 de fecha 30 de agosto de
2023, del H. Senado.

SANTIAGO, 20 DIC 2023

DE: CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A: RAÚL GUZMÁN URIBE
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

Me dirijo a usted en atención al Oficio N° 81318/INC/2023, individualizado en el antecedente; a través del cual el H. Senador, Sr. Keitel, solicitó informar sobre la factibilidad de considerar en la ley de presupuestos del sector público para el año 2024, una partida presupuestaria que contemple la asignación de recursos para el Cuerpo de Socorro Andino de Chile (CSA), cumpliendo con todos los estándares dispuestos por la normativa vigente.

En relación al requerimiento efectuado, se remitió la misma al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), quienes a través de Oficio N° 2529, dieron respuesta al requerimiento, el cual se acompaña como antecedente al presente Oficio.

Saluda atentamente,



CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

NCL

Distribución

- Destinatario
- Gabinete Ministra del Interior y Seguridad Pública
- Oficina de Partes

20231420



OFICIO N° 2529

ANT.: Of. N° 27273, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, 16 de Noviembre de 2023

DE: DIRECTOR NACIONAL

A : MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Junto con saludar cordialmente, por medio del oficio citado en el Ant., se recepciona Memorándum DGCP2023-1771, a través del cual, el Departamento de Gestión Ciudadana de la Presidencia de la República, remite solicitud de don Sergio Merino Morales, del Cuerpo de Socorro Andino de Chile, en relación a la falta de asignación presupuestaria de recursos, según lo que señala, desde el año 2019. En tal sentido, requiere a SENAPRED remitir propuesta de respuesta para informar en relación al requerimiento efectuado.

En este sentido, cabe informar que a fin del año 2019, y en el contexto del proceso de revisión de cuentas que realizaba la entonces ONEMI al convenio de transferencia de recursos suscrito con el Cuerpo de Socorro Andino de Chile, fueron rechazados y observados gastos por más de \$22 millones de pesos, por lo que se procedió, mediante los oficios N°65 y N°119, de esa data, a solicitar la devolución de estos montos del erario fiscal, en atención al buen y correcto uso de los recursos públicos.

Así, de conformidad con lo determinado, el Cuerpo de Socorro Andino debió reintegrar a la entonces ONEMI los montos que habían sido cuestionados durante el proceso de revisión de cuentas de 2019, quedando subsanada la rendición de los recursos comprometidos luego de insistentes acciones desplegadas desde ONEMI.

Luego, atendido los antecedentes expuestos, y también en atención al ajuste presupuestario al que estuvieron sujetos todos los organismos de la Administración del Estado durante la pandemia producto del brote del virus Covid-19, se estableció por parte de las autoridades de la época dar término al convenio de transferencia de recursos que estaba suscrito con el Cuerpo de Socorro Andino.

Por otra parte, es pertinente indicar que la actual Dirección de SENAPRED, asumió a contar del 14 de marzo de este año, conforme el nombramiento dispuesto mediante Decreto N° 97, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a partir del cual no se había recibido petición de reunión por parte del Cuerpo de Socorro Andino, sino hasta el día 6 de julio, fecha en que se concretó el encuentro. Es oportuno indicar que a esa fecha la formulación presupuestaria había sido presentada por el Servicio a la Dirección de Presupuestos.

En este escenario, con fecha 31 de agosto del presente, se invitó al Director del Cuerpo de Socorro Andino a una reunión para presentar una propuesta de nuevo convenio de colaboración a partir del cual se pueda elaborar un protocolo que incorpore el reembolso de gastos en que pudieran concurrir con ocasión de concurrir a un evento de emergencia. En dicha instancia se acordó que el organismo evaluaría la propuesta e informaría su respuesta a partir de la cual, de ser positiva, se iniciaría un trabajo planificado en la materia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



Alvaro Cristián Hormazábal López
Director Nacional

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: [mgBggUu0r0pRv3px7qpxr0r==](https://validadoc.interior.gob.cl/validadoc/validar?codigo=mgBggUu0r0pRv3px7qpxr0r==)

FRV/ACL/FMA/MVD/mvd

ID DOC : 20463888

Distribución

1. MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
2. SENAPRED CENTRAL/Subdirección de Personas, Administración y Finanzas/Unidad de Oficina de Partes



Oficio N° 1318/INC/2023

Valparaíso, 30 de agosto de 2023.

A la señora
Ministra del
Interior y
Seguridad
Pública

En sesión del Senado del día de hoy, el Honorable Senador señor Keitel solicitó dirigir oficio, en su nombre, a Usía, para que, si lo tiene a bien, se sirva informar sobre la factibilidad de considerar, en la ley de presupuestos del sector público para el año 2024, una partida presupuestaria que contemple la asignación de recursos para el Cuerpo de Socorro Andino de Chile (CSA), cumpliendo con todos los estándares dispuestos por la normativa vigente.

Al respecto, manifestó haber tomado conocimiento de que el CSA -organización de antigua data, conformada por voluntarios que acuden al llamado de auxilio para la búsqueda y rescate de personas en zonas de montaña y de difícil acceso-, fue informado, en el mes de julio del corriente, de la denegación presupuestaria para el año 2024, con el argumento de que el Director Nacional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) recibió la propuesta presupuestaria fuera de plazo. Agregó que esta problemática fue presentada ante la Comisión de Emergencia, Desastres y Bomberos de la Cámara de Diputados, instancia en la que tanto el SENAPRED como el CSA entregaron todos los antecedentes necesarios para revertir dicha determinación.

Envío el presente oficio en nombre del mencionado señor Senador, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Corporación.

Dios guarde a Usía.



JUAN ANTONIO COLOMA CORREA
Presidente del Senado



RAÚL A. GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado